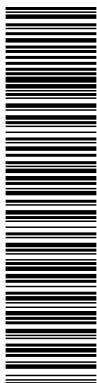


DOCUMENTO .BANDO: Bando Limpieza de solares	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZN5M-YJDJK-V2ITX Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020 a las 14:09:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO.Firmado 29/05/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 29/05/2020 14:09



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

Calle Carretera 2 – Telf. 924 321 001

BANDO

SOBRE LIMPIEZA DE SOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

D. Emiliano Cortés Rueda, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Nava de Santiago por la presente

HACE SABER

Esta primavera ha tenido unas condiciones meteorológicas idóneas para el desarrollo del pasto, esto supone un riesgo alto, por la abundante cantidad de pasto que está disponible para arder en caso de incendio. Por ello, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno publicada el 27 de diciembre de 2017 en el B.O.P.** en su Capítulo Quinto Artículo 14, recuerda las siguientes obligaciones:

14.1.- Los propietarios de terrenos y solares deberán dedicarlos al uso que les es propio a tenor del planeamiento urbanístico y mientras tanto, quedan **obligados a mantenerlos limpios de maleza**, en evitación del riesgo de incendio, así como de basuras o escombros de todo tipo y debidamente cerrados con obra de mampostería o materiales semejantes, hasta una altura mínima de un metro setenta centímetros, contados desde el nivel del suelo, en la forma y con las características previstas en las ordenanzas de aplicación.

14.2.- El Ayuntamiento, previo requerimiento al propietario incumplidor, podrá adoptar las medidas precisas para la observancia de esta obligación con cargo al propietario y sin perjuicio de las sanciones y demás medidas que procedan.

14.3.- La Alcaldía podrá, no obstante, eximir del cerramiento, siempre y cuando el solar esté alejado del centro urbano y de sus vías principales o se mantuviera en **adecuadas condiciones de limpieza**, observadas mediante informe de la Policía Local.

El incumplimiento de estas obligaciones será calificado como **falta grave**, sancionadas con multa de 60,00 euros a 90,00 euros.

En La Nava de Santiago a 29 de mayo de 2020.

Firmado electrónicamente
Emiliano Cortés Rueda

Calle Carretera, 2 – 06486 La Nava de Santiago (Badajoz) – Tel.: 924 321 001 924 321 254 Fax: 924 321 096